GS-2024- 011846 **-DEVAU**

Mitú, 01 de agosto de 2024

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-2-10026-24 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-054407-MEVIL del 02/07/2024, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del proceso contractual del asunto al señor Patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 0**

El presente es el primer informe de seguimiento frente al proceso contractual.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-2-10026-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TABLERO GENERAL DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS
Contratista	INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S NIT: 901234893-3
Representante legal	FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.
Plazo de ejecución inicial	Del 02/07/2024 al 31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	**Prorroga 001:** de fecha 25/07/2024, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el 20 de agosto 2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A fecha de corte del presente informe de seguimiento el contratista se encuentra en el Comando de Departamento de Policía Vaupés realizando las actividades de adecuación del lugar donde se instalará el tablero general de red eléctrica.

Es de anotar que, de acuerdo a las funciones que me fueron designadas como supervisor del proceso contractual, realizo el acompañamiento en todo momento al proveedor, constatando que se cumplan con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en la aceptación de oferta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	El contratista presenta certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de fecha 02/08/2024 y planilla de pago número 30217753 de fecha 19/07/2024
FACTURACION ELECTRONICA: Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y	N/A	Durante el periodo informado el contratista se encuentra realizando la instalación del

Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los lineamientos que se relacionan en el contrato para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional		tablero de red eléctrica, una vez finalice se dará cumplimiento a esta obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1.	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tablero general de red eléctrica en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupés, estructurado por los siguientes componentes: -Rejillas del cárcamo (3,1 x 0,45 m) e instalación de tapa en lámina de acero corrugada, marquillado de acometidas y limpieza. -Tablero principal, auto soportado, Ip 43, de acuerdo al diagrama unifilar presentado, incluye adecuación y conexión al barraje principal existente, marquillado de acometidas, torque de los conectores, limpieza. -Tablero para transferencia automática trifásica con contactores para 200A según diagrama unifilar, incluye adecuación y conexión al tablero principal a instalar, marquillado, torque acometidas y limpieza. *-Tablero regulado, Ip 43, de acuerdo al diagrama unifilar presentado.* -Doscientos quince (215) metros Acometida (3x4 + 4N + 10T). Cobre - CU -Setenta (70) metros acometida (3x2 + 2N + 4T). Cobre - CU -Cincuenta (50) metros acometida 2 (3x1/0 + 1/0N + 2T) Cobre - CU -Tres (03) tomacorriente 120 en tubería EMT, máximo 6 metros -Tres (03) salidas de iluminación, incluye apagador y luminaria en tubería EMT, máximo 6 metros. -Tres (03) lámparas de emergencia, incluye punto eléctrico. **Nota 1:** Se incluye el desmonte y disposición final de los componentes que serán reemplazados, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes. **Nota 2:** El futuro contratista, deberá hacer entrega del cuarto donde se realizará la instalación del tablero de red eléctrica en perfectas condiciones de estética, presentación (incluye aplicación de pintura tipo 1 lavable), y marcación de área de acuerdo al RETIE frente a cada uno de los tableros eléctricos; el cuarto presenta un diámetro aproximado de 54 m2.	SI	El contratista cumple con lo exigido

DIAGRAMA UNIFILAR TABLERO PRINCIPAL

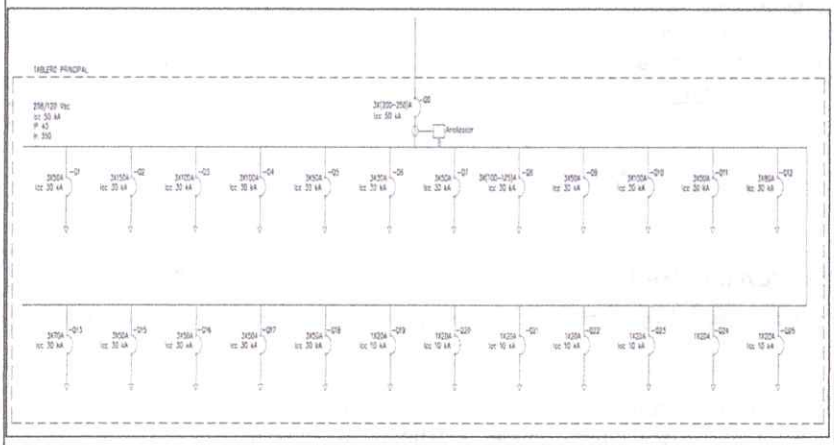
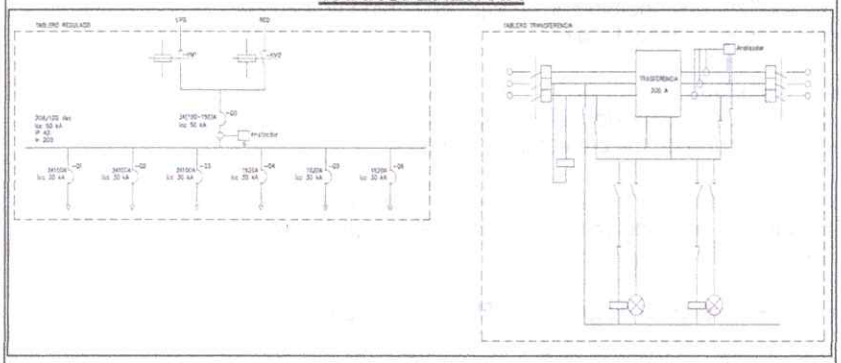


DIAGRAMA UNIFILAR TABLERO REGULADO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA



Nota 1: El analizador que se requiere en cada diagrama deberá cumplir con las condiciones básicas de:

•Amperaje.
•Voltaje.
•Carga.
•Trasferencia
•Parámetros de limites (mínimos, y máximos)

Nota 2: Los interruptores del tablero eléctrico que se requieren son de 25 o 30 KA a 220 V.

Nota 3: *Para el tablero regulado se requieren contactores categoría 185* AC3.

Nota 4: Para el tablero de transferencia se requiere los contactores necesarios de 200 amperios en AC3. Para la transferencia general no se requiere breakers.

Nota 5: El módulo de control en el tablero de transferencia requerido deberá cumplir con las condiciones básicas de:

	•Amperaje. •Voltaje. •Carga. •Trasferencia •Parámetros de limites (mínimos, y máximos) **Nota 6.** El espacio destinado para la instalación de los tableros es de 2 metros de altura, por 3 metros de ancho. **Nota 7.** El oferente deberá garantizar que la instalación del tablero eléctrico, cuente con protección contra ondas 10/350 y 8/20. De acuerdo a las normas técnicas establecidas para este tipo de servicio		
2.	**CALIDAD Y GARANTÍA:** *El oferente estará obligado a suministrar todos los repuestos originales*, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento del tablero general de red eléctrica, ofreciendo una garantía de calidad mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento; si durante el tiempo de garantía los elementos de los componentes instalados presenta falencia en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la reposición del elemento que se interviene sin generar ningún sobre costo para la entidad dicha reposición y será entregada dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato. Así mismo el oferente estará obligado a brindar la garantía técnica si se presenta algún inconveniente o falla, por medio telefónico atenderá el requerimiento de la entidad contratante, en un término no mayor a dos horas, que en un plazo no mayor a 24 horas enviará un técnico idóneo que permita diagnosticar y por último, que evidenciada la falencia será solucionada en un máximo de 5 día hábiles, sin generar costo adicional a la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con lo exigido
3.	**CONDICIONES GENERALES:** En el desarrollo de las actividades, las sedes del Departamento de Policía Vaupés, deberán continuar funcionando sin interrupción, mientras se adelantan las adecuaciones e instalaciones correspondientes. El proponente se responsabilizará por cualquier labor mal ejecutada. Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser originales y de primera calidad, revisados y aceptados por la Supervisión, deberán ser suministrados por el contratista. El proponente estará obligado a ejecutar con cuidado la adecuación e instalación y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante La Policía Nacional y ante terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido
4.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El oferente estará obligado a realizar la disposición final de los elementos sustituidos durante los mantenimiento y escombros generados, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor, los elementos cambiados y dar cumplimiento a:	N/A	A fecha de corte del presente informe de supervisión el contratista aún se encuentra realizando la instalación del

	Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Ley 1672 de 19/07/2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". NOTA: El oferente estará obligado a garantizar la disposición final de los elementos sustituidos, preservar y cuidar el medio ambiente, por lo que deberá anexar a la oferta convenio o contrato vigente suscrito entre el oferente y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de residuos.		tablero general de red eléctrica, una vez finalice se dará cumplimiento a este requerimiento
5.	**SISTEMA ELÉCTRICO** El Contratista estará obligado a realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las tomas eléctricas reguladas dobles, en la tubería EMT provista en el componente del cableado estructurado. Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados en los planos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes. La acometida eléctrica deberá constar de 3 cables: Una (1) fase, Un (1) neutro y una (1) tierra aislada. Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Al realizar el aforo de cargas, si la carga calculada supera la nominal de la protección e igualmente la del conductor de llegada al tablero, se debe proyectar la instalación de un nuevo circuito con su correspondiente tablero, el cual no debe superar requerimientos eléctricos de la capacidad instalada, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de las redes ya instaladas.	SI	El contratista cumple con lo exigido
6.	**REGULACIÓN.** Las instalaciones del sistema eléctrico deberán ejecutarse teniendo en cuenta los siguientes códigos: - RETIE Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas.	SI	El contratista cumple con lo exigido

	- NTC 2050. Las acometidas y los circuitos deben estar protegidos frente a condiciones de sobre intensidad y corto circuito mediante elementos de protección. Todo cableado que este expuesto a potenciales riesgos de sobre voltaje o sobre corrientes debe estar protegido con fusibles y elementos adecuados, en los cofres donde se alojarán los circuitos regulados y normales.		
7.	**CIRCUITOS ELÉCTRICOS:** Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas. Las salidas eléctricas reguladas tendrán toma polo a tierra aislado color *Naranja de 20 Amperios, 125 Voltios*. Las salidas eléctricas normales tendrán toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios. Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorriente debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas. Todo cable de energía que se instale debe tener aislamiento, sujetándose al código de colores establecido en el numeral 11.4 del RETIE, el cual se debe seguir desde el Tablero eléctrico de distribución hasta los puntos finales de salidas. No se permiten empalmes dentro del sistema porta cables. Toda punta de cable o empalme debe llevar terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. Los circuitos eléctricos estarán alimentados desde el gabinete eléctrico. Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.	SI	El contratista cumple con lo exigido
8.	***CAPACIDAD OPERATIVA:*** El oferente mediante documento suscrito por el representante legal, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y de talento humano necesarios para la entrega del bien. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del futuro contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio. En lo que respecta al talento humano, y atendiendo lo dispuesto en capítulo III de la resolución 0312/2019 y el anexo técnico del de decreto 768/2022, el oferente deberá certificar que la empresa que representa (Persona natural o jurídica) cuenta con un funcionario acreditado como PROFESIONAL EN ADMINISTRACCION EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE, quien además acreditará el Curso de 20 horas en Actualización en el SG-SST , y capacitación de sistema de gestión de la seguridad y salud	SI	El contratista cumple con lo exigido

	en el trabajo (SG-SST) 50 horas, debiendo anexar certificados vigentes, y quien durante la ejecución del proceso contractual asistirá el desarrollo de las actividades donde se requiera la supervisión y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la implementación del SG-SST.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, es de anotar que se incluyen los días correspondientes a la prórroga realizada.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizaran de manera total en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del *contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión*, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad.

FACTURACION ELECTRONICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de

Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico parala recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: *Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA ELECTRICA MOLINA S.A.S
NIT: 901234893
NUMERO DE CUENTA: 364-000001-68
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 120.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 120.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $ 120.000.000,00) = 0,00*100 = 0,00 por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 120.000.000,00 - $0,00) = ($ 120.000.000,00) / ($ 120.000.000,00) = (1) *100 =100 % por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Brayan Bandera

Patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA
Supervisor Contrato 88-2-10026-24 DEVAU
Correo: brayan.banderab@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3022057313

Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S.
Cel. 3124108429
Email: ingeniería.mo. electrica@gmail.com
Dirección: Carrera 15 a 13 04 Br. San Ignacio.

VILLAVICENCIO 02/08/2024

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES YPARAFISCALES.

Yo Fredy Esneyder Molina Valencia , identificado con cedula No. **1.121.849.754** , en mi calidad de representante legal , de la empresa **Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S**. con nit **901234893-3** , manifiesto que (**Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S**) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha , con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Atentamente,

1121849754

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
C.C 1121849754 de Villavicencio -Meta
INGENIERÌA ELÈCTRICA MOLINA S.A.S.
NOMBRE RAZÓN SOCIAL
NIT 901234893-3
Dirección: Carrera 15 a 13 04 Br. San Ignacio.
Email: ingeniería.mo.eléctrica@gmail.com
Teléfono Fijo: 3124108429

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901234893	3	INGENIERIA ELECTRICA MOLINA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CRA 15 A 13 04 BRRA SAN IGNACION		2000000			INGENIERIA.MO.ELECTRICA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-06	2024-07	30490835	E	2024-07-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.120.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	30490835	2024-07-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.846.668	6.846.668	6.846.668	6.846.668	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				6	1.095.600	0	0	0	1.095.600
PORVENIR	230301	800224808	8	2	416.000	0	0	0	416.000
PROTECCION	230201	800229739	0	4	679.600	0	0	0	679.600
EPS(Administradoras: 3)				6	274.000	0	0	0	274.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	52.000	0	0	0	52.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	3	137.000	0	0	0	137.000
EPS-S CAPITAL	EPSC34	900298372	9	2	85.000	0	0	0	85.000
ARP(Administradoras: 1)				6	476.800	0	0	0	476.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	6	476.800	0	0	0	476.800
CCF(Administradoras: 1)				6	274.000	0	0	0	274.000
COFREM	CCF34	892000146	3	6	274.000	0	0	0	274.000
Gran Total					2.120.400	0	0	0	2.120.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901234893	3	INGENIERIA ELECTRICA MOLINA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4321	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CRA 15 A 13 04 BRRA SAN IGNACION		2000000		INGENIERIA.MO.ELECTRICA@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-06	2024-07	30490835	E	2024-07-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.120.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	30490835	2024-07-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 17342028	BERNAL HERRERA ROBERTSON	1.300.000																	0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.300.000	52.000	COFREM-CCF34	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5711001	
2	CC 86079482	MUÑOZ GARCIA JHON EDISON	1.300.000																	0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.300.000	208.000	0		EPS CAJACOPI-ECFC55	1.300.000	52.000	COFREM-CCF34	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5711001	
3	CC 1006858086	AROCA YATE CRISTIAN ANDRES	1.300.000																	0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0		EPS-S CAPITAL-EPSC34	1.300.000	52.000	COFREM-CCF34	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5711001	
4	CC 1121849754	MOLINA VALENCIA FREDY ESNEYDER	1.300.000																	0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.300.000	208.000	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.300.000	52.000	COFREM-CCF34	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5711001	
5	CC 1121854802	GARCIA VILLARREAL JEFFERSON AUGUSTO	1.300.000			X														0			19	19	19	19	PROTECCION-230201	823.334	131.800	0		SALUD TOTAL-EPS002	823.334	33.000	COFREM-CCF34	823.334	33.000	823.334	57.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	255.200	S	5711001	
6	CC 1121861055	CARDENAS ALARCON CARLOS ALBERTO	1.300.000			X														0			19	19	19	19	PROTECCION-230201	823.334	131.800	0		EPS-S CAPITAL-EPSC34	823.334	33.000	COFREM-CCF34	823.334	33.000	823.334	57.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	255.200	S	5711001	